

Reproducido en [www.relats.org](http://www.relats.org)

## **DOS NOTAS SOBRE LA REFORMA LABORAL EN ESPAÑA**

**Antonio Baylos**

**Joaquín Pérez Rey**

**Publicado en el blogspot del primero, agosto 2019**

### **I.LA PROPUESTA LABORAL DE UNIDOS PODEMOS**

**Antonio Baylos y Joaquín Pérez Rey**

Dentro del proyecto que debe sostener un gobierno de izquierdas y de progreso en nuestro país, el tema de la regulación de las relaciones laborales es fundamental. Son conocidas las vicisitudes que rodean las conversaciones – o mejor aún, la sorprendente carencia de las mismas – entre el gobierno socialista y Unidas Podemos, que se han sustanciado hasta el momento en el envío de un documento-propuesta por parte de esta fuerza política con la intención de abrir un proceso de negociación sobre el programa de acción conjunto y la formación de un gobierno de coalición. Mientras que se conoce la reacción que al gobierno le ha merecido esta propuesta, es muy posible que la ciudadanía informada no haya tenido ocasión de saber en detalle cual es el

contenido de este documento sobre el concreto tema de la reforma de las relaciones laborales, que sin embargo reviste, como se verá a continuación, un evidente interés. Por eso, procedemos a extractar sus contenidos más relevantes aun en la idea que se trata de una propuesta flexible y abierta a posteriores desarrollos.

Lo que se ha trasladado al PSOE por parte de UP es un intento de síntesis de las propuestas laborales en las que ambos partidos vienen trabajando desde hace meses que tiene como base el acuerdo que se alcanzó con motivo de los presupuestos en noviembre de 2018 y tiene en cuenta, como no podía ser menos, las posturas sindicales al respecto que, conviene no olvidar, fueron acordadas en el marco del diálogo social con el gobierno presidido por quien debe obtener el 23 de septiembre la investidura en esta nueva legislatura. Es por consiguiente un documento de transacción que debe servir para encontrar fácilmente un punto de acuerdo sobre la base de la regulación de aspectos sobre los que ya ha habido una cierta convergencia en los últimos meses. No se comprendería por tanto que el gobierno manifestara reticencias a estos elementos ya avanzados con anterioridad.

Un primer tema se refiere a la normalización de nuestra relación con las normas internacionales en materia de derechos sociales. Ratificar el convenio 189 de la OIT, así como la Carta Social Europea revisada y su protocolo de reclamaciones colectivas no supone otra cosa que solventar una anomalía. El compromiso con los derechos humanos, y dentro de ellos con los derechos sociales en particular, exige asumir sin reservas la denominada constitución social de

Europa, así como traer a nuestro ordenamiento lo que la norma internacional prescribe, en una materia tan sensible, como el trabajo doméstico. Son compromisos internacionales que España tiene necesariamente que asumir y que debería por tanto haberse efectuado hace ya tiempo.

En cuanto a la propuesta de cambio en la regulación de las relaciones laborales, el documento replica la estrategia de doble velocidad que surgió del acuerdo presupuestario en el sentido de distinguir entre el largo/medio plazo que cubre los cuatro años de legislatura y el corto plazo de las medidas urgentes e inmediatas.

En el largo plazo se pretende propiciar un cambio de envergadura en el ordenamiento laboral, especialmente en su norma más señera, el estatuto de los trabajadores, que lo actualice a una realidad que dista mucho de ser la que lo concibió en 1980 por mucho que haya sido objeto de innumerables reformas que han hecho de él una norma carente de coherencia interna. Junto a ello el texto que comentamos une, también en el largo plazo, otras propuestas bien interesantes que demuestran que no es un texto basado precisamente en el conocimiento superficial de la realidad del trabajo. Merece la pena destacar la invitación a elaborar «una carta de derechos de los trabajadores y trabajadoras al estilo de la experiencia sindical italiana que actualice el catálogo de derechos a las exigencias de la digitalización».

Pero sería gravemente irresponsable confiar a esta remodelación general y a largo plazo la solución a los

problemas laborales que nos acucian y que no son pequeños. Con la palabra «precariedad» podríamos resumirlos casi todos pues estamos inmerso en un mercado de trabajo de lazos débiles que no ofrecen seguridad alguna y que da lugar a condiciones de trabajo bajísimas. Fenómenos como la huida de la laboralidad (trabajo en plataformas, becas, cooperativas...), la temporalidad acuciante, el TTP no deseado y con un fuerte impacto de género, la subcontratación y su manto de condiciones laborales miserables, la propia fugacidad de la contratación indefinida incapaz ya de ofrecer resistencia frente a la pérdida del puesto de trabajo, la dificultad de conciliación y un lamentable largo etcétera acreditan -exigen más bien- la necesidad de una intervención urgente. Una intervención que debe hacerse desde la ley porque la negociación colectiva tal y como sobrevivió a la reforma de 2012 es un actor debilitado que necesita ella misma ser remodelada para recuperar la soberanía perdida en el gobierno de las relaciones laborales. La norma estatal debe iniciar la recuperación de derechos colectivos y apostar por la calidad del trabajo como elementos básicos e impostergables de la acción legislativa.

Empezando precisamente por la negociación colectiva el documento define y clarifica cuáles son los aspectos más lesivos de la reforma laboral y, haciéndose eco de las posturas sindicales al respecto, indica la eliminación total de la prioridad del convenio de empresa; la supresión del mecanismo de inaplicación del convenio no basado en el acuerdo con la representación legal de los trabajadores y la recuperación incondicional de la ultraactividad indefinida. Devolver a la autonomía colectiva sus poderes para gobernar el mercado de trabajo precario es una precondición que

el documento hace propia y que supone un espacio de confluencia entre las fuerzas políticas progresistas, las organizaciones sindicales y debería serlo de un buen número de empresarios hastiados del falseamiento de la competencia al que conduce el convenio de empresa a la baja.

El aseguramiento de las fronteras del Derecho del trabajo es otra de las propuestas acertadas del documento. Aunque son ya muchos los fallos jurisprudenciales sobre las categorías más disputadas de la laboralidad en el marco de la economía digital, es conveniente establecer una regla general en la ley que resuelva los problemas de calificación que vienen ofreciendo prestaciones de servicios como las que se enmarcan en las plataformas digitales o las cooperativas. No se trata de alterar la definición tradicional del contrato de trabajo, pero sí de reforzar su ámbito a través de una técnica tradicional de nuestro ordenamiento y que el ET en la reforma de 1994 desdibujó de manera severa: la presunción de laboralidad. Se trata de extraer una calificación provisional de algunas notas aisladas y no de la prueba plena de los elementos configuradores de la relación laboral.

Las medidas dirigidas a combatir la temporalidad incorporan mecanismos disuasorios suficientes para acabar con la impunidad que se produce en esta materia y a la que no parece que quepa responder solo con el control de la inspección de trabajo. Lo hacen además huyendo de la lógica demagógica del contrato único y reconociendo que en ocasiones las necesidades temporales de las empresas deben ser atendidas y facilitadas. Sin olvidar, por cierto, la delicada situación de los interinos de las administraciones públicas abandonados a suerte tras el errático devenir del

TJUE. Y algo parecido cabe advertir del TTP del que no se predica otra medida que evitar su uso abusivo, algo perfectamente razonable.

La subcontratación, como no podía ser de otro modo, ocupa un espacio importante en el texto lanzado por UP. De ella se pide una «reforma integral» dirigida a garantizar la igualdad entre los trabajadores subcontratados y los de la empresa principal y una redefinición del escenario susceptible de tercerización. También aquí hay mucho espacio recorrido y no se puede dejar de mencionar que la conclusión precipitada de la anterior legislatura fue la que, casi en el tiempo de descuento, evitó una reforma del art. 42 ET que estaba bastante avanzada y contaba con un amplísimo apoyo parlamentario e incluso había sido objeto de acuerdo con las organizaciones sindicales en el marco del diálogo social.

A medio camino entre la subcontratación y la temporalidad el documento de UP pide desvincular el contrato de obra y servicio de las contrataciones y concesiones, otra medida imprescindible para reponer la causalidad de un contrato que, como cualquier observador atento de la jurisprudencia laboral sabe, no hace más que propiciar dilemas interpretativos que son muestra del agotamiento de una fórmula responsable de dar lugar a una doble escala de derechos laborales en la subcontratación.

Hay un no dicho en todo el debate sobre el cambio en las relaciones laborales y es la renuncia a modificar el régimen de despido que impuso la reforma del 2012 en el corto plazo.

Posiblemente se trata de una decisión que tiene que ver con las instrucciones derivadas de la gobernanza europea y una suerte de transacción frente al empresariado y a las grandes corporaciones financieras del país, que siguen emprendiendo una fuerte reestructuración de sus plantillas. Hay sin embargo un aspecto importante en el sistema actual del despido que facilita la ruptura caprichosa de las relaciones de trabajo, impulsando el derecho de opción del empleador a la rescisión del contrato al no preverse en este caso el pago de los salarios de tramitación, por lo que la propuesta de UP incluye la recuperación de éstos. Y, relacionando la lucha contra la precariedad y el sistema de extinción de los contratos, procede a la muy interesante resurrección del despido nulo por fraude de ley. Una fórmula esta última que más allá de cómo se articule técnicamente es indudable que pretende satisfacer una asignatura pendiente del desarrollo constitucional: el derecho al trabajo.

Merece la pena destacar que las medidas propuestas huyen de la tendencia a monetizar los derechos laborales y se concentran en el mantenimiento del puesto de trabajo. Se persigue la recuperación del poder adquisitivo que se pretende propiciar esencialmente por la vía salarial poniendo fin al incumplimiento reiteradamente denunciado por el Comité Europeo de Derechos Sociales sobre la insuficiencia del salario mínimo que no alcance el 60% del salario medio del país y revirtiendo los efectos devaluadores de la reforma del PP. Así se apuesta por seguir aumentando progresivamente el SMI hasta alcanzar los 1200 euros al final de la legislatura y propiciar incrementos salariales por encima de la inflación con el objetivo final de que el peso de las

rentas salariales sobre el PIB vuelva al nivel previo a la crisis y a la recesión subsiguiente.

El salario remunera el valor del trabajo y se establece un principio de igualdad salarial por razón de género. Pero prosigue la brecha salarial y la igualdad de género no se ha realizado en las relaciones de trabajo. En este apartado el documento es contundente y original, permitiendo entrever que hay un exhaustivo estudio social y político que lo sostiene. Con acierto se afirma que no es posible reconducir la conciliación o la corresponsabilidad a un exclusivo problema de permisos (iguales e intransferibles), sino que se precisa de una completa e integral revisión de los tiempos de trabajo y descanso, propugnando a la vez la reducción de la jornada y el tiempo de trabajo compartido.

No acaban aquí las medidas laborales propuestas, a ellas hay que sumar algunas otras de enorme interés como la actualización de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, la revisión del desastroso discurso del emprendimiento en el ámbito de la política de empleo o la reconducción de las becas al ámbito formativo que tiene lugar dentro del contrato de trabajo mediante sus modalidades formativas.

La propuesta laboral de UP se corresponde por tanto con un programa largamente reivindicado por el sindicalismo confederal y que es plenamente funcional al cambio democrático que es urgente llevar a cabo en la regulación de las relaciones laborales en nuestro país. Es desolador que en



el 2019 nuestro país siga teniendo el marco institucional de degradación de derechos que fue impuesto de manera excepcional y violenta en las reformas del 2010-2012, bajo la presión de una crisis de endeudamiento estatal y la presión del conglomerado político y financiero europeo que marcó las reformas estructurales en nuestro país a cambio de la ayuda financiera para el rescate bancario. La propuesta analizada rehúye de forma evidente temas que puedan hacer encallar las negociaciones, mantiene una mirada abierta hacia las aportaciones que sin duda ofrecerá el diálogo social y se centra en eliminar parcialmente de nuestro ordenamiento laboral las adherencias más nítidamente neoliberales, las posturas dogmáticas más recalcitrantes procedentes de una reforma, la de 2012, que concibió la regulación del trabajo como un instrumento al servicio de la empresa. Y lo hace asumiendo las posturas sindicales lo que garantiza una buena acogida del documento entre los interlocutores sociales, sin dar a la patronal excesivos motivos para la queja, pero a la vez sin otorgarle un derecho veto sobre la remodelación normativa del trabajo. Sin duda se podrán discutir algunos extremos o remodelarlos, pero en la propuesta de UP hay un programa laboral netamente socialdemócrata que parte, a nuestro juicio, de un acertado diagnóstico de los males que aquejan al mundo de las relaciones laborales en nuestro país.

La densidad de este programa laboral tiene una correspondencia institucional en el documento respecto del reparto de posiciones políticas en un futuro gobierno de coalición, que como hemos visto sigue siendo, de manera inexplicable, el único elemento sobre el que parece que quepa discutir entre el PSOE y su “socio preferente”. La

propuesta en su vertiente institucional por el contrario, es un planteamiento razonable, que además se presenta como objeto de negociación y de transacción política. Sólo resta esperar que este diálogo se efectúe en el momento y en el espacio de decisión adecuado y que reconstruya la centralidad del trabajo con derechos como uno de los ejes fundamentales del cambio político que debe producirse en el gobierno de la Nación a partir de la votación del 23 de septiembre. No hay motivos para que sea de otra forma.

## **II. EL TRABAJO EN LA INVESTIDURA O LOS LIMITES DEL DEBATE DEMOCRÁTICO LABORAL**

### **El trabajo en la investidura o los límites del debate democrático laboral**

**Joaquín Pérez Rey**

*Presentación por Antonio Baylos. Es conocido que estamos en una situación política insegura, pendientes e inquietos por la definitiva (o no) investidura de Pedro Sánchez como presidente del gobierno el 23 de septiembre, y con un insólito discurrir de la vida política entre un abigarrado y compacto reforzamiento de las derechas en los gobiernos municipales y autonómicos en los que han podido cuajar una mayoría sin importarles programa ni trayectorias sospechosas y conscientes de corrupción, y la imposibilidad no muy bien explicada ni comprensible de acuerdos mínimos entre PSOE y UP y la desidia en alcanzarlos en el seno de la izquierda, pese a que la fórmula para obtener un gobierno estable es conocida y es la única posible a salvo de la decisión suicida*

*para la izquierda (pese a las encuestas que parecen aconsejar al PSOE esta decisión autolesionista que posiblemente dañaría también de forma muy importante la densidad representativa de UP) de volver a convocar nuevas elecciones en noviembre.*

*En ese contexto de incertidumbre, **Joaquín Pérez Rey** ha publicado un texto bien comprometido y sugerente en el diario Público sobre la centralidad que debería tener el trabajo en un proyecto de cambio social como el que sin duda debe llevar a cabo el nuevo gobierno y la ignorancia de este tema en la dinámica de las negociaciones emprendidas. El autor ha generosamente cedido a este blog su intervención para que la reproduzcamos como una entrada del mismo, conscientes de que no podremos rivalizar en audiencia con el digital de referencia, pero si al menos hacer llegar esta reflexión crítica bien interesante a la fiel audiencia del blog, que está acostumbrada a paladear productos intelectualmente exigentes y críticos con la realidad de las cosas y la razón pragmática de la política que la conduce a una situación de la que queremos salir a toda costa.*

Si buscamos en Wikipedia la biografía del fichaje estrella de la patronal española, la exministra [Fátima Báñez](#), nos toparemos con dos grandes hitos. Fue la primera mujer que ocupó la cartera que en su día ejerció Largo Caballero y es la que durante más tiempo la ha desempeñado, mucho más de lo que lo hizo el viejo socialista de la UGT.

O quizá la Wikipedia se equivoque porque la señora Báñez no fue en realidad ministra de trabajo, sino de empleo y por tanto estuvo al frente de un ministerio inédito que comenzó por prescindir del nombre que lo había definido desde su

creación en 1920. La ministra no solo borró el trabajo de los membretes y del metacrilato de las fachadas, sino que se esforzó con ahínco en desdibujarlo más allá de los papeles oficiales patrocinando la gran reforma laboral de inspiración neoliberal que además trasladaba la política de empleo hacia el fomento del «emprendimiento». Transformar el trabajo en una mercancía, que es en lo que se empeñaba la reforma, es el camino más rápido para invisibilizarlo y convertir a los parados en «emprendedores fracasados» es una operación ideológica para externalizar la responsabilidad por el desempleo practicando una suerte de autoinculpación.

Dejar de nombrar el trabajo, concibiendo una sociedad de emprendedores que elimine la conciencia de subalternidad y que ponga el énfasis en la responsabilidad individual de cada uno, es un sueño neoliberal que afortunadamente ofrece resistencias y resulta inaccesible a la izquierda por más que esta esté desdibujada. Aceptar este paradigma es tanto como decretar el fin de la historia y por eso el debate de la investidura fallida que tanta frustración produce entre los progresistas de nuestro país podría, sin embargo, tener algo positivo que merece destacarse.

Del trabajo normalmente no se habla y la investidura fue una sonora excepción. Con ella pareció volver al primer plano de la actualidad y por lo que parece el reparto de las responsabilidades políticas, el ministerio de trabajo en concreto, sobre esta materia han tenido un papel decisivo en la falta de acuerdo. Y ello por paradójico que resulte es una buena noticia que confirma lo esperado: la centralidad del trabajo en las preocupaciones sociales, económicas y políticas por más que se haya insistido en diluirlo (disfrazarlo incluso) en la política de empleo como categoría residual de la política económica.

Sacar al trabajo del ostracismo neoliberal es una operación imprescindible para que nuestro mercado de trabajo no continúe por la senda de la precariedad en la que corre el riesgo de autocombustión. Lo reclaman con insistencia los sindicatos de clase y un número elevado de concededores de las relaciones laborales, sin que falten toques de atención por parte de organismos internacionales. Pero no es un camino de fácil tránsito, el trabajo, sobre todo cuando se trata de corregir tendencias manifiestamente favorables a determinados tipos de empresa -no necesariamente las más eficientes o las menos especulativas- también genera resistencias especialmente visibles en eso que se da en llamar las élites. Provoca hilaridad comprobar, por ejemplo, como la [prensa conservadora](#) resucita a los comunistas que se comen a los niños para advertir el peligro que se correría si una diputada de UP, con una enorme experiencia en temas laborales a sus espaldas dicho sea de paso, ocupara el cargo de ministra de Trabajo.

Y he aquí el dilema ¿por qué el trabajo no ha permitido un acuerdo de gobierno que diera luz verde a la investidura de Pedro Sánchez?

En verdad en este terreno hay ya mucho camino recorrido. Si se leen las propuestas consensuadas por PSOE y UP en el [acuerdo de presupuestos](#) se observa sin dificultad un programa laboral que se erige sobre dos ejes principales: uno a largo plazo, la elaboración de un nuevo Estatuto de los Trabajadores para el siglo XXI, y otro para el mientras tanto, la derogación de los aspectos más lesivos de la reforma laboral, sin perjuicio de los ajustes en materia de pensiones y Seguridad Social. No es un consenso aislado porque existen

también compromisos con los sindicatos más representativos del Estado que permiten incluso descifrar qué es eso de los aspectos más lesivos de la reforma laboral y que, de forma muy comedida, se han hecho coincidir con la desnaturalización de la negociación colectiva y la necesidad de volver a equilibrarla recuperando la ultraactividad indefinida de los convenios, eliminando la prioridad no negociada de los convenios de empresa o garantizando de forma más eficaz los derechos de los trabajadores subcontratados. Medidas imprescindibles para acabar con los lamentables abusos que han dado lugar a fenómenos como [las kelys](#) y que nadie en su sano juicio podría considerar deseables.

Sin embargo, y sin negar la importancia de algunas de las medidas incorporadas a los decretos de los «viernes sociales» (el subsidio para mayores de 52 años o el registro de jornada por no hablar de las medidas de conciliación), lo cierto es que la pasada legislatura concluyó sin mover una coma de la reforma laboral del PP. Son varias las razones que lo explican, pero no se puede negar que el PSOE ha encontrado fuertes resistencias internas. La predisposición de la Ministra de Trabajo se ha topado reiteradamente con la reticencia de la de Hacienda y la sensación general es que de la consigna «derogar la reforma laboral» se ha pasado al lábil y enrevesado compromiso de «[analizar la conveniencia de aprobar modificar](#)» los aspectos más lesivos de dicha reforma. Incluso las apelaciones a un nuevo Estatuto de los Trabajadores para el siglo XXI parecen haberse convertido en un trampantojo para no abordar el mientras tanto: la insoportable precariedad que nos asola. De las distintas almas que habitan en el PSOE parece imponerse la que comparte los elementos esenciales del discurso laboral

neoliberal y por eso, para defenderse de sí mismo, queda muy lejos de suponer una ocurrencia que el ministerio de trabajo recaiga en una fuerza política capaz de representar el sentir que en el terreno laboral comparten seguramente la mayoría de los votantes socialistas. Con ello no se entrega la regulación del trabajo a insensatos comunistas, sino que se sientan las bases para la remodelación imprescindible del mercado de trabajo que, se insiste, cuanta con consensos sindicales y políticos suficientes para resultar identificable sin suponer ni siquiera una amputación completa del modelo laboral que definió el PP en 2012.

Si en verdad el trabajo fue el escollo principal para impedir un acuerdo es muy difícil comprender por qué. Si no hay acuerdo en lo laboral la única razón convincente es que intereses ajenos a los que con sus votos dieron su oportunidad a un gobierno de cambio estén condicionando el debate. Sin duda sería extraño, casi cándido, que esos intereses vinculados al poder económico no pugnarán por mantener el status quo laboral, pero si lo consiguieran no cabe más que concluir con una fatalidad: no hay espacio para un debate democrático alrededor del trabajo, sus designios están marcados de antemano y se sitúan al margen del debate político. Y ello justo en el momento en el que la legión de [trabajadores pobres](#) que produce el actual ordenamiento necesita justo lo contrario, la «repolitización» del trabajo, por robarle la expresión a uno de los mejores laboristas españoles.